

## HECHO ESENCIAL

**Cemento Polpaico S.A.**

**INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 103**

Santiago, 18 de febrero de 2020

Señor  
Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 12, Santiago  
**Presente**

De nuestra consideración,

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero y de los artículos 9° e inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente vengo en comunicar a Ud., en carácter de Hecho Esencial de Cemento Polpaico S.A. (la “Sociedad” o “Polpaico”), lo siguiente:

El Presidente de la Sociedad, don Marcos Buchi Buc, dio cuenta hoy que ha sido informado de la suscripción de un acuerdo denominado “Acuerdo para Fusionar” entre (i) Inversiones Lota Green SpA, controladora y propietaria de aproximadamente el 60% de las acciones de la Sociedad -a través de Gamma Cementos II SpA- y controladora, a su vez, de Cementos Bicentenario S.A. (“BSA”), a través de la empresa Gamma Cementos S.A., y (ii) los accionistas Volcán Compañía Minera S.A.A., Inmobiliaria Escorial Limitada, Inversiones Marchigue Limitada e Inversiones Megeve Dos Limitada, y que representan aproximadamente el 34,5% de las acciones emitidas de la Sociedad, para llevar adelante las gestiones y actuaciones tendientes a fusionar Cemento Polpaico S.A. con Gamma Cementos S.A (“Gamma”).

La fusión proyectada se efectuaría en los términos que establecen los artículos 99 y 100 de la Ley 18.046, y de aprobarse, implicará la absorción por parte de Polpaico de Gamma. El referido acuerdo establece que, de aprobarse las operaciones mencionadas, implicaría una relación de canje de 70/30 para los accionistas de Polpaico y de la absorbida; un Directorio conformado por 7 miembros del que al menos uno sería Independiente en los términos del artículo 50 bis de la Ley 18.046 y propuesto por accionistas que no incluyan a Inversiones Lota Green SpA; la firma de un pacto de accionistas entre las partes comparecientes que establecerá derechos de protección para los accionistas minoritarios habituales para este tipo de operaciones (en cuanto a requerirse su voto favorable para las operaciones establecida en los artículos 67 y 69 de la Ley de Sociedades Anónimas, entre otras), y declaraciones y garantías del controlador respecto de los activos y contingencias de Gamma y BSA, habituales para este tipo de operaciones, entre otras materias.

Se estima que el cierre de la operación de fusión podría ocurrir dentro de los siguientes 4 meses, a contar de esta fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Javier Moreno Hueyo  
Gerente General  
Cemento Polpaico S.A.

C.c. Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa de Corredores/Bolsa de Valores